



No. JD-16/2018 - Sesión Ordinaria No. JD-DIECISÉIS/DOS MIL DIECIOCHO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huezó, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe sobre renuncia presentada por el Lic. Carlo Giovanni Berti Lungo a su cargo de Director Propietario de la Junta Directiva del BDES. **Punto 3.** Solicitud de autorización de inicio de proceso de Licitación Pública LP-06/2018 Suministro de artículos promocionales para el BDES, Centro de Formación y los fondos que este administra- segunda convocatoria". **Punto 4.** Solicitud de autorización de inicio de proceso de Licitación Pública LP-07/2018 "Suministro de Equipo de Computación para el Banco de Desarrollo de El Salvador". **Punto 5.** Solicitud de autorización de otorgamiento de garantía individual a favor de

_____. **Punto 6.** Solicitud de aprobación de modificación a la Política de Constitución de Reservas. **Punto 7.** Solicitud de aprobación de mejora en calificación de riesgo a _____,

Punto 8. Solicitud de aprobación de mejora de calificación de riesgo interna y habilitación de límite máximo de exposición de _____, **Punto 9.** Solicitud de aprobación de prórroga de plazo para la formalización de la operación crediticia aprobada a _____, de conformidad a lo dispuesto en las Normas para la Formalización de Operaciones de Crédito, para su desembolso y custodia. -----

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintisiete de abril de dos mil dieciocho. -----

PUNTO II - **Dirección Legal: Informe sobre renuncia presentada por el Lic. Carlo**



Giovanni Berti Lungo a su cargo de Director Propietario de la Junta Directiva del BDES.- La

Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal b) del Art. 14 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de nombrar a los miembros de la Junta Directiva del BDES, con excepción de su Presidente, quien será nombrado por el Presidente de la República; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG 02/2014, de fecha 17 de julio del 2014, dicho órgano colegiado tuvo a bien nombrar como Director Propietario de la Junta Directiva del BDES como representante del Ministerio de Economía al Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo; 4) Que en nota de fecha 26 de abril de 2018 y recibida en esta institución en fecha 27 de abril de 2018, el licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, ha manifestado que interpone su renuncia irrevocable como miembro propietario de la Junta Directiva del BDES, por haber asumido nuevas responsabilidades profesionales que por su naturaleza vuelven incompatible sus funciones como director del Banco, indicando que dicha renuncia sería efectiva a partir del 01 de mayo del corriente año; 5) Que, por lo anterior, es pertinente que esta Junta Directiva tome nota sobre la renuncia presentada por el Lic. Berti Lungo y oportunamente se informe en la próxima Asamblea de Gobernadores para los efectos de ley correspondiente. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:**

a) TOMAR NOTA de la presentación que ha sido realizada por la Dirección Legal, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) TOMAR NOTA** de la renuncia presentada por el Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo a su calidad de director propietario de esta Junta Directiva; **c) INFORMESE** sobre la renuncia presentada por el Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo en la próxima sesión de Asamblea de Gobernadores para los efectos legales correspondientes. -----

PUNTO III - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de

autorización de inicio de proceso de Licitación Pública LP-06/2018 Suministro de Artículos

promocionales para el BDES, Centro de Formación y los fondos que este administra- segunda

convocatoria".- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES),

CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el

citado artículo en su letra p), faculta al BDES para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos, 2) Que el Art. 21 LSFFD, establece en su literal h), como una de las facultades y obligaciones de la Junta Directiva, la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 3) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: "b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la comisión ejecutiva hidroeléctrica del río Iempa y el instituto salvadoreño del seguro social."; 4) Que según el Art. 18 LACAP, se establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley: 5) Que el Art. 39 LACAP, regula las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por dicha ley, dentro del que se encuentra la licitación pública; 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 7) Que el Art. 41 LACAP regula los Actos Preparatorios, en el cual establece que "para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública"; 8) Que el Art. 46 de LACAP regula la adjudicación parcial, en el cual establece lo siguiente: "que la licitación o el concurso podrá prever la adjudicación parcial, la que deberá estar debidamente especificada en las bases. Tomando en cuenta la naturaleza de la adquisición o contratación, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes, mediante la división en lotes, siempre y cuando aquéllas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado; 9) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-06/2018, de fecha 9 de





enero de 2018, se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública LP-05/2018 "Suministro de artículos promocionales para el BDES, Centro de Formación y los fondos que este administra" (primera convocatoria), y se aprobaron las bases de licitación correspondientes; 10) Que habiéndose tramitado dicho proceso según la normativa aplicable, ninguna oferta de las presentadas cumplió con los requerimientos establecidos en las bases de licitación respectivas; 11) Que dado los resultados obtenidos, en sesión de Junta Directiva No. JD-14/2018 de fecha 20 de abril del corriente año, se declaró desierto el proceso de Licitación Pública antes referido por no existir ofertas elegibles; 12) Que siendo necesario contratar una empresa dedicada a la prestación de los servicios de suministro de artículos promocionales, con experiencia en el ramo para con el objetivo de apoyar a la Dirección de Negocios y Desarrollo a incentivar las actividades comerciales que el banco realiza por medio de la colocación de créditos productivos en los diversos segmentos de mercado que se atienden en el banco de forma directa e indirecta, la Unidad de Comunicaciones y Centro de Formación solicitan la contratación de dichos servicios; 13) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en conjunto con la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Género y Centro de Formación, han preparado las bases de licitación para que se inicie el proceso de contratación respectivo; 14) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2018, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-02/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, como en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras Institucional para el año 2018, aprobada en sesión de Junta Directiva No. JD-41/2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, se contempla la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente proceso; 15) Que en sesión de Comité de Gestión CG-18/2018 de fecha 03 de mayo del corriente año, se conoció y otorgó el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva el inicio del proceso de Licitación Pública LP-06/2018 "Suministro de Artículos promocionales para el BDES, Centro de Formación y los fondos que este administra", en segunda convocatoria, y la aprobación de las bases de licitación respectivas. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al acuerdo; **b) AUTORIZAR** el inicio del proceso LP-06/2018 "Suministro de Artículos promocionales para el BDES, Centro de Formación y los fondos que este administra- Segunda convocatoria", y aprobar las bases de la licitación pública mencionada, las cuales quedan como anexo al presente punto de acta; **c) DESIGNAR** a la Licda.

Gimel Daleth Ramirez, Jefa de Adquisiciones y Contrataciones, para que inicie, continúe y fenezca el proceso de Licitación Pública referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y las bases de licitación pública aprobadas; d) **DESIGNAR** a la Presidenta del Banco para el nombramiento y/o sustitución de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de adendas a las bases de licitación en caso de ser necesario. -----

PUNTO IV - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de autorización de inicio de proceso de Licitación Pública LP-07/2018 "Suministro de Equipo de

Computación para el Banco de Desarrollo de El Salvador.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al BDES para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos; 2) Que el Art. 21 LSFFD, establece en su literal h), como una de las facultades y obligaciones de la Junta Directiva, la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 3) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: "b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la comisión ejecutiva hidroeléctrica del río lempa y el instituto salvadoreño del seguro social." ; 4) Que según el Art. 18 LACAP, se establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 5) Que el Art. 39 LACAP, regula las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por dicha ley, dentro del que se encuentra la licitación pública; 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que en los





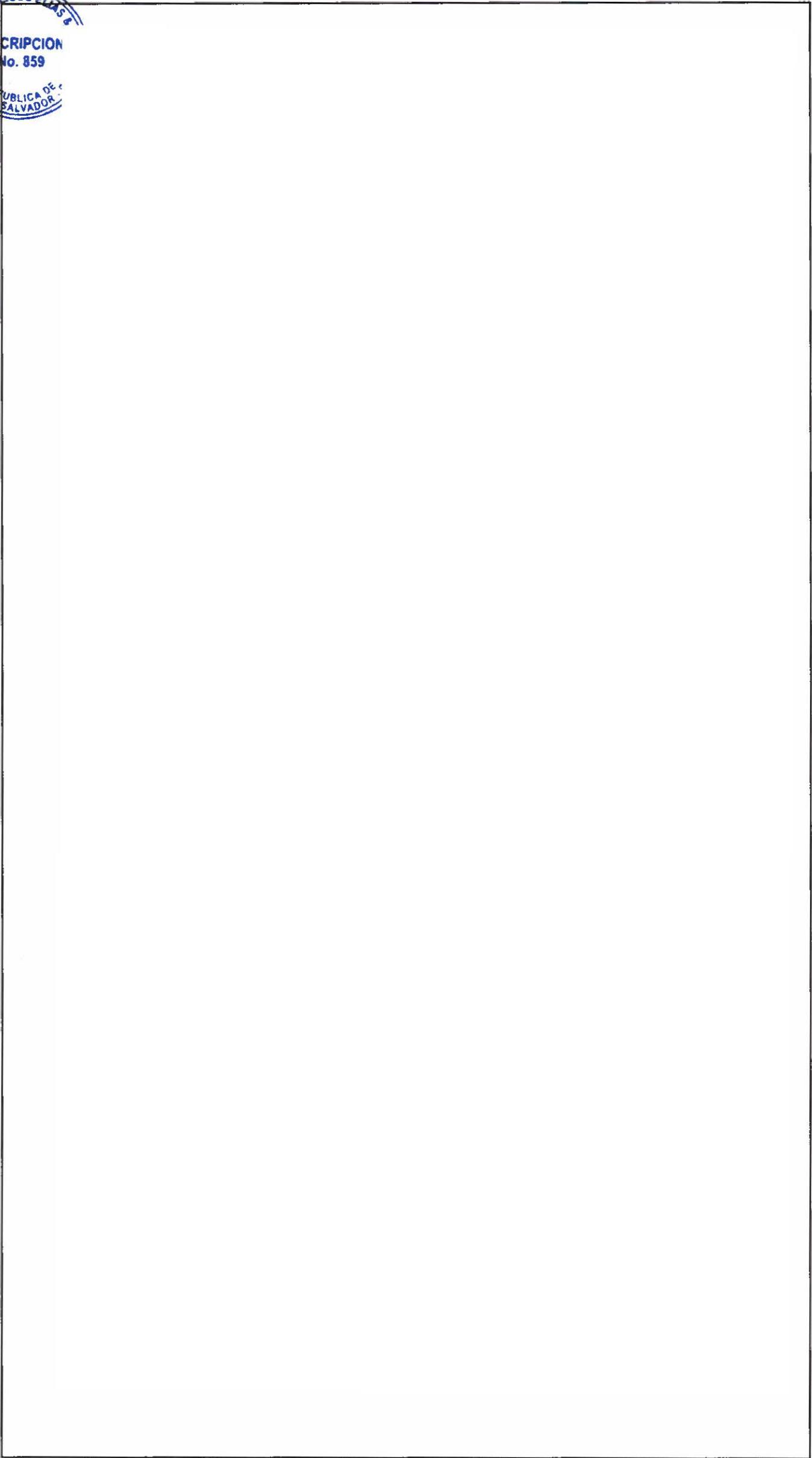
casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 7) Que el Art. 41 LACAP regula los Actos Preparatorios, en el cual establece que "para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública;"; 8) Que la Unidad de Soporte de la Gerencia de Tecnología requiere la adquisición de equipo de cómputo para los usuarios del banco con el objetivo de realizar la actualización de los equipos según el análisis de renovación tecnológica, ya que, debido a su antigüedad, algunos equipos ya no funcionan adecuadamente y no permiten que los empleados puedan desarrollar su trabajo eficientemente; 9) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en conjunto con la Unidad de Soporte de la Gerencia de Tecnología, han preparado las bases de licitación para que se inicie el proceso de contratación respectivo; 10) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2018, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-02/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, como en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras Institucional para el año 2018, aprobada en sesión de Junta Directiva No. JD-41/2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, se contempla la adquisición de los bienes objeto del presente proceso; 11) Que en sesión de Comité de Gestión CG-18/2018 de fecha 03 de mayo del corriente año, se conoció y otorgó el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva el inicio del proceso de Licitación Pública LP-07/2018 "Suministro de Equipo de Computación para el Banco de Desarrollo de El Salvador", y la aprobación de las bases de licitación respectivas. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al acuerdo. **b) AUTORIZAR** el inicio del proceso LP-07/2018 "Suministro de Equipo de Computación para el Banco de Desarrollo de El Salvador", y aprobar las bases de la licitación pública mencionada, las cuales quedan como anexo al presente punto de acta; **c) DESIGNAR** a la Licda. Gimel Daleth Ramirez Jefa de Adquisiciones y Contrataciones, para que inicie, continúe y fenezca el proceso de Licitación Pública referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y las bases de

licitación pública aprobadas; d) **DESIGNAR** a la Presidenta del Banco para el nombramiento y/o sustitución de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de Adendas a las Bases de Licitación en caso de ser necesario. -----

PUNTO V - **Gerencia de Garantías y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de autorización de otorgamiento de garantía individual a favor de**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.







PUNTO VI - Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de modificación a la Política de Constitución de Reservas.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

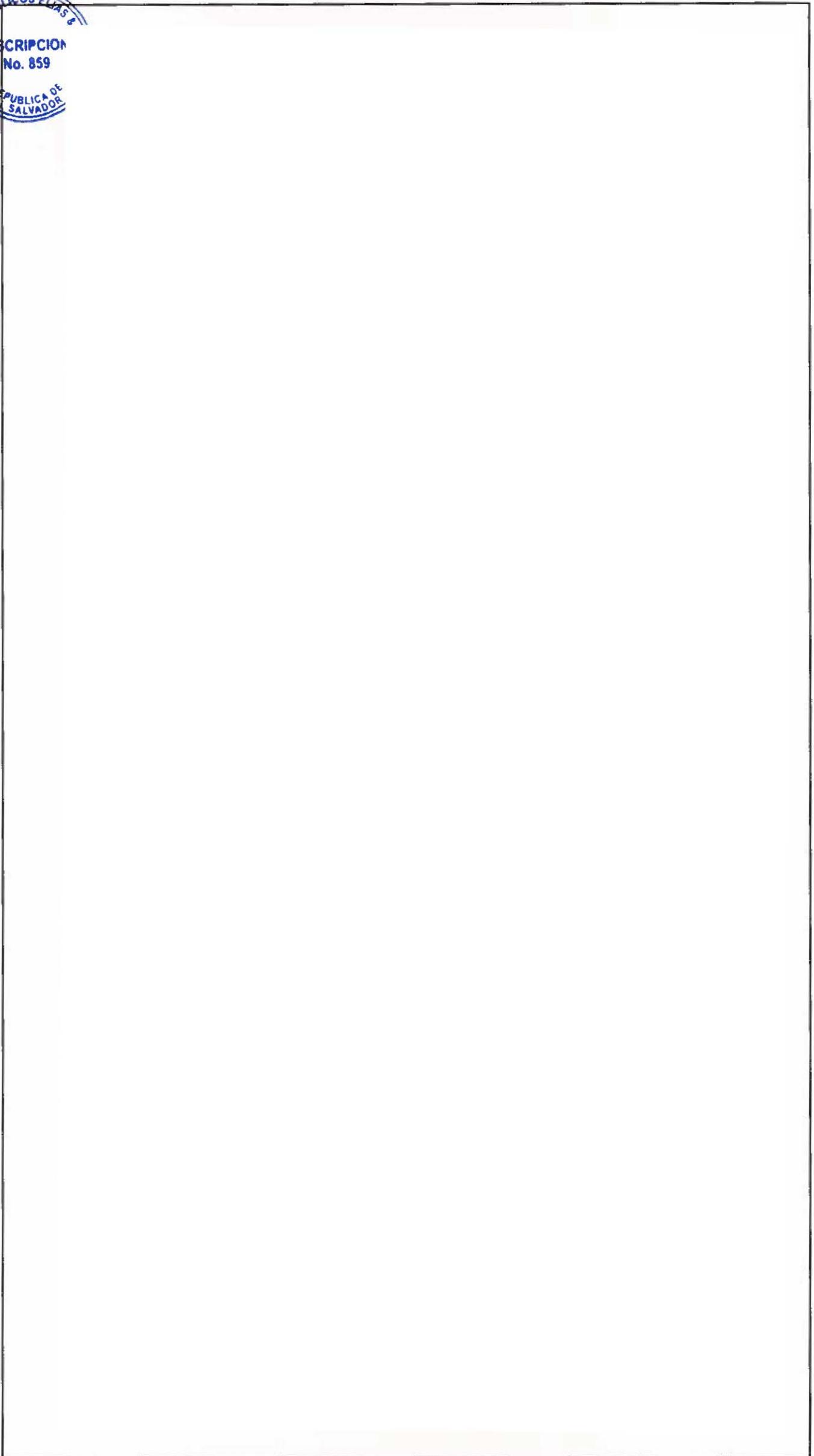




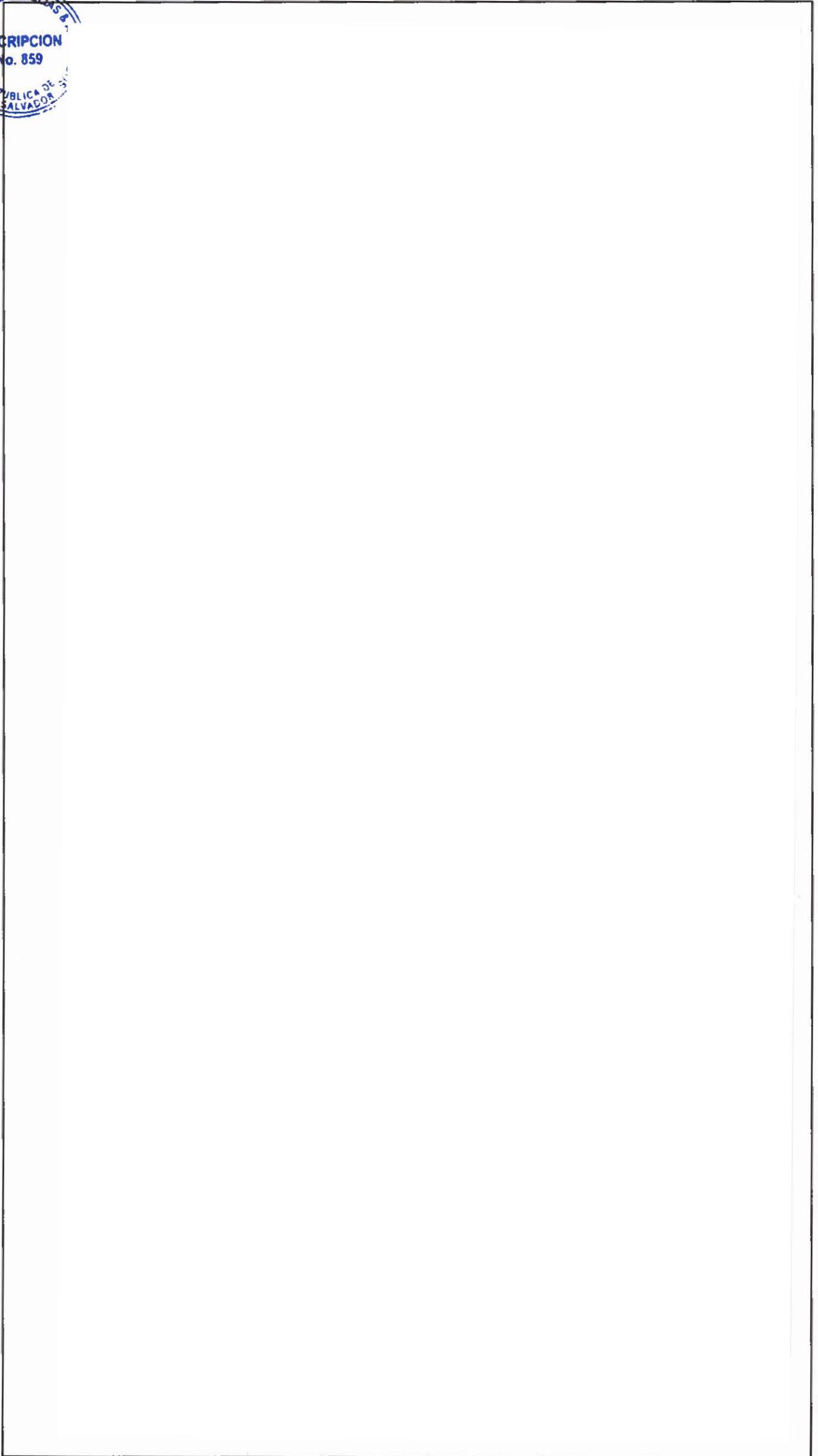




RICOS ELIAS & ASOCIADOS
CRIPCIÓN
No. 859
REPUBLICA DE EL SALVADOR









PUNTO VII - Gerencia de Instituciones Financieras y Gerencia de Créditos y

Garantías: Solicitud de aprobación de mejora en calificación de riesgo a

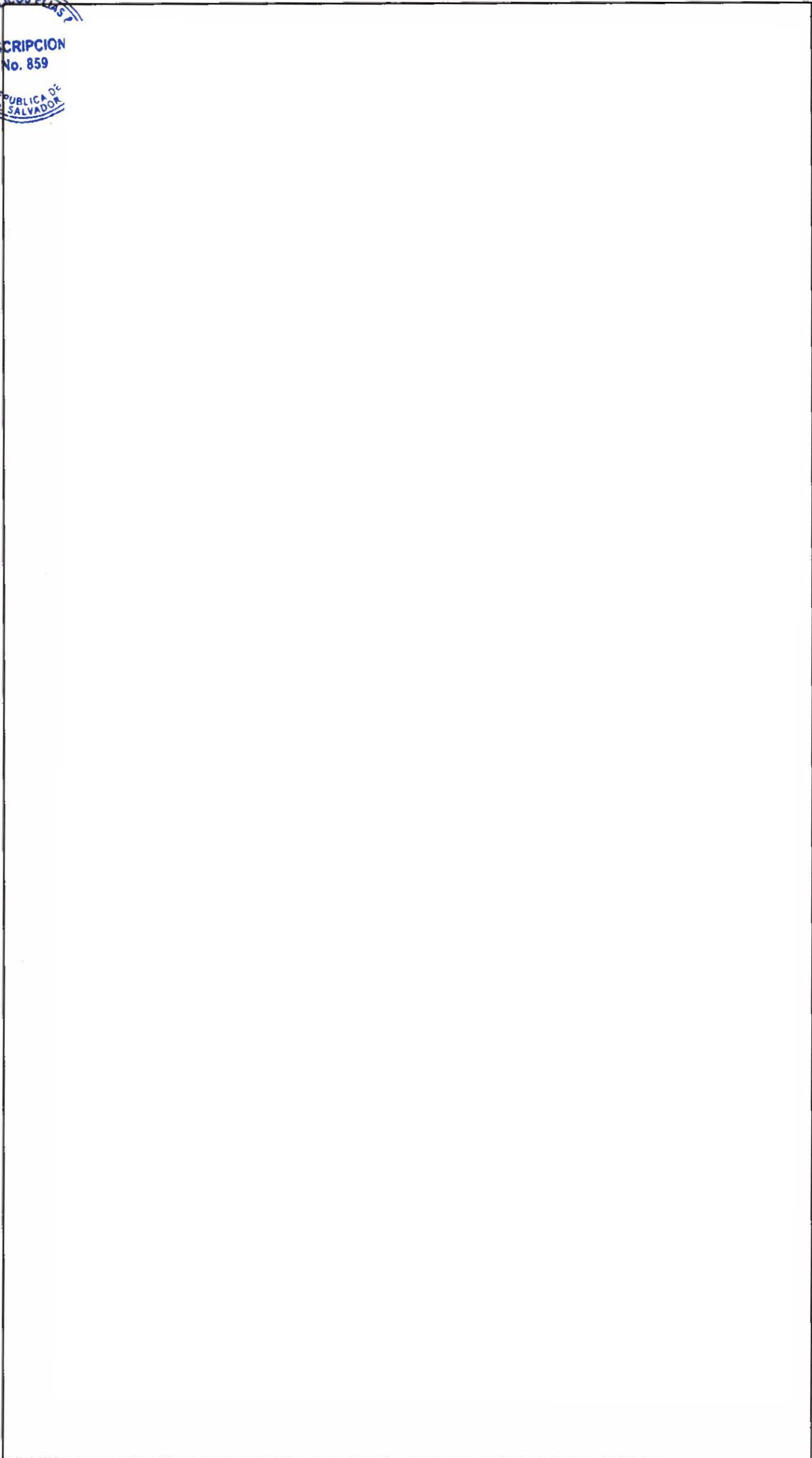
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





PUNTO VIII - Gerencia de Instituciones Financieras y Gerencia de Créditos y
Garantías: Solicitud de aprobación de mejora de calificación de riesgos interna y habilitación
de límite máximo de exposición

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





PUNTO IX - Gerencia Comercial: Solicitud de aprobación de prórroga de plazo para la formalización de la operación crediticia aprobada a _____ de conformidad a lo dispuesto en las Normas para la Formalización de Operaciones de Crédito, para su desembolso y custodia.

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





ALICOS ELIAS & ASOCIADOS
INSCRIPCION
No. 859
REPUBLICA DE EL SALVADOR



Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----




Marina Mérida Mancía Alemán

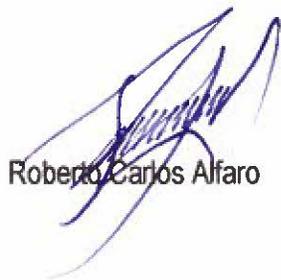

Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal Arias


Blanca Mirra Benavides Mendoza


Álvaro Renato Huevo


Sergio de Jesús Gómez Pérez


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Américo Figueroa Molina


José Tomás Cerna Trujillo


César Humberto Solorzano Dueñas


Raúl Antonio Ardán Rodríguez